JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 630014003006-2018-00261-00

Previo a resolver lo pertinente frente a la cesión del crédito celebrada entre OSCAR ALFONSO USMA (cesionario), y EQUIPOS Y EQUIPOS SAS (cedente), visible en archivos 17 y 19, se **requiere** a los interesados en la misma, para que alleguen al plenario el certificado actualizado de existencia y representación legal que dé cuenta que el señor Jaime Arturo Hoyos Delgado ostenta la calidad de representante legal de la Sociedad EQUIPOS Y EQUIPOS SAS.

En armonía con ello, el Despacho **se abstendrá de reconocer personería** al mandatario designado por EQUIPOS Y EQUIPOS SAS (A.20), hasta tanto se resuelva lo relativo a la cesión del crédito.

Finalmente, en atención el escrito obrante a orden 18, y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del CGP, el Juzgado **acepta la renuncia al poder presentada por el abogado CARLOS MARIO DAZA SÁNCHEZ**, frente al mandato otorgado por OSCAR ALFONSO USMA. Precisando que de acuerdo con el inciso 4° de la normativa en cita, "*la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

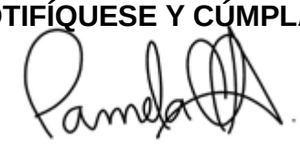

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.150 del 04 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a732d06bfaf1500719ac98134d238f48b7550b3d1b91ac74b828a463ead5383c**

Documento generado en 03/10/2023 08:37:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica